



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ACUERDO 24/2024 "POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR ACCIONES PARA COADYUVAR EN IMPLEMENTAR LA NORMATIVIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACION DE EXPEDIENTES RESERVADOS, A TRAVÉS DE SUSCRIPCIONES DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y ESTE ÓRGANO GARANTE", lo anterior al tenor de los siguientes:

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

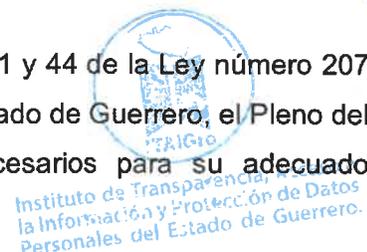
En sesión ordinaria número ITAI Gro/11/2024, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno de este Instituto, a propuesta del **Comisionado Presidente Roberto Nava Castro**, emitió por unanimidad un **ACUERDO**, y entre los antecedentes y considerandos que lo sustentan, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como en artículo 25, 43 y demás aplicables de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Instituto es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de organización y decisión, garante de la transparencia y del acceso a la información.

SEGUNDO. Que el 05 de mayo de 2016, el Congreso del Estado de Guerrero aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.





Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CUARTO. Que mediante Decreto Número 781 de fecha 28 de mayo de los dos mil veintiuno, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Roberto Nava Castro**, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

QUINTO. Que mediante Decreto número 449 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó a la ciudadana **María de Lourdes Ortiz Basurto**, como Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que mediante Decreto número 450 de fecha 09 de mayo del dos mil veintitrés, el H. Congreso del Estado de Guerrero, designó al ciudadano **Horacio Díaz Quiñonez**, como Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La suscripción de los convenios tiene por objeto de coadyuvar con los Sujetos Obligados a fin de realizar las actividades necesarias para implementar su archivo y gestión documental de acuerdo a los siguientes pasos:

- A. Asesorar a todos y cada uno de los Sujetos Obligados a obtener su constancia de inscripción al registro nacional de archivo.
- B. Ayudar en la integración de su sistema institucional de archivo.
- C. Brindar la información necesaria para la integración de su Grupo Interdisciplinario de Archivo.

- D. Vigilar el cumplimiento a sus obligaciones de transparencia de acuerdo al artículo 81 fracción XLV de la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEGUNDO. De igual forma los convenios en materia de este acuerdo, tiene como propósito el control, la preservación, la conservación, y la organización del patrimonio documental del Sujeto Obligado, sean reconocidos por el Archivo General de la Nación (AGN).

TERCERO. De acuerdo al numeral 11 fracción IV Ley General de Archivos, inscribir en el Registro Estatal y en el Registro Nacional, de acuerdo con las disposiciones que se emiten en la materia, la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo; y con ello, los sujetos obligados podrán dar cumplimiento a las obligaciones emanadas en la Ley.

CUARTO. Para dar cumplimiento y tomando en consideración que el artículo transitorio décimo primero de la Ley General de Archivos previo que la instalación del Sistema Institucional de Archivo (SIA) dentro de la estructura de los sujetos obligados debió de llevarse a cabo en los primeros seis meses en la entrada en vigor de la Ley Número 794 de Archivos del Estado de Guerrero y sus Municipios, derivado de lo anterior es imperativo que el Archivo General de la Nación cuente con la información de la situación actual de los SIA a nivel nacional, con la finalidad de proponer estrategias que coadyuven al óptimo desarrollo archivístico ante el Consejo Nacional de Archivos.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 43 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Con base a lo anterior, se emite el siguiente acuerdo; **"POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR ACCIONES PARA COADYUVAR EN IMPLEMENTAR LA NORMATIVIDAD DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS, GESTIÓN DOCUMENTAL, CLASIFICACION DE EXPEDIENTES RESERVADOS, A TRAVÉS DE SUSCRIPCIONES DE CONVENIOS DE**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

COLABORACIÓN ENTRE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y ESTE ÓRGANO GARANTE"

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAIGro/11/2024, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, ante el Secretario ejecutivo que da fe.-. - - - - -

Comisionado Presidente

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionada

M.D. María de Lourdes Ortiz Basurto



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Comisionado

Lic. Horacio Díaz Quiñonez

Secretario Ejecutivo

Lic. Carlos Alberto García González

NOTA. Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 24/2024, aprobado en sesión ordinaria ITAIGro/11/2024, de fecha tres de abril de 2024.

RNC/jams

